



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

28 JUN 2021

DECRETO: N° 367

VISTO: La Adenda al Convenio Específico de Creación del Programa de Capacitación suscripta el 04/08/20, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Universidad de San Pablo – T, Tucumán, esta última representada por su Rector Dr. Ramiro Albarracín; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Adenda la Universidad de San Pablo –T, Tucumán extiende el beneficio del descuento equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor de las cuotas para el cursado de nuevas carreras que dicta dicha Universidad y que se detallan en la Cláusula Primera de dicha Adenda;

Que la misma surge de los antecedentes e informes obrantes en el Expte. N° 5.536-M17(I)-U-20, iniciado por la Universidad San Pablo – T, Tucumán y cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual emite su dictamen a fs. 09 y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Incisos 10), 14) y 24);

Que el Convenio Específico de Creación del Programa de Capacitación al que se refiere la Adenda que nos ocupa fue celebrado por ambas partes en fecha 22/06/20 y fue aprobado mediante Decreto N° 352/20;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Relaciones Institucionales a fs. 10 dispone la emisión del acto administrativo de aprobación pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, la Adenda al Convenio Específico de Creación del Programa de Capacitación suscripta el 04/08/20, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Universidad de San Pablo – T, Tucumán, esta última representada por su Rector Dr. Ramiro Albarracín, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Universidad de San Pablo – T, Tucumán, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, remitiendo fotocopia autenticada del referido acto administrativo conjuntamente con un ejemplar original de dicha Adenda, correspondiente a dicha Casa de Estudios.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. JAVIER JANTUS
Sec. Relac. Institucionales
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA